

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas
Semestre	110 —
Año	390 —
Ayuntamientos de la Provincia, etc	170 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por aire postal o otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrir los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte de oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'95 pesetas y otro de cinco provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recib. de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta de Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.066

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 1.385 pesetas (115'41 pesetas al mes), con efectos desde el 22 de marzo de 1951, día siguiente al del fallecimiento del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Luis Martín Továr, a su viuda, D.^a Sofía Conde Morán, debiendo contribuir con las cantidades que se indican cada una de las siguientes Corporaciones:

Membrio, 75'20 pesetas anuales (6'25 pesetas al mes).

Aguaviva de la Vega, 8'26 pesetas anuales (0'69 pesetas al mes).

Utrilla, 31'39 pesetas anuales (pésetas 2'60 al mes).

Santa María de Huertá, 699'90 pesetas anuales (58'32 pesetas al mes).

Gallur, 570'25 pesetas anuales (47'55 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 1.109

Fiscalía Provincial de Tasas

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

Subasta núm. 23

El día 22 de los corrientes, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía, se celebrará la subasta de una camioneta marca "Peugeot", matrícula Z-8586, 4 cilindros, 15 HP., carga 1.000 kg., con arreglo al tipo de subasta de 20.000 pesetas y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce y hasta las doce horas del día 21 del actual, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 21 de los corrientes, desde las nueve horas, en el taller de la calle Burgos, número 20.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 4 de marzo de 1952.—El Presidente de la Comisión, José María de Colsa.

Núm. 1.108

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por Nicanora Sanz Julián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de 6 de diciembre de 1951, de indemnización a la recurrente por daños y perjuicios por despido del piso y tienda que ocupaba en la casa núm. 6 de la calle de Bañealar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 4 de marzo de 1952.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 1.057

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Zaragoza

RESUMEN por términos municipales de los Catastros Parcelarios de esta provincia aprobados para tributar por régimen de cuota en el ejercicio económico de 1952:

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro y recargos 28'56 %	Seguros sociales Agricultura 7'50 %	Contribución total 56'06 %
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PRIMERA SECCION					
1	Acered	268.501'53	76.684'02	20.137'62	96.821'64
2	Aguarón	774.546'88	221.210'57	58.091'03	279.301'60
3	Aguilón	336.713'70	96.165'43	25.253'53	121.418'96
4	Alagón	1.716.977'47	490.368'73	128.773'31	619.142'04
5	Alarba	207.261'99	59.194'02	15.544'65	74.738'67
6	Alborge	112.323'19	32.079'50	8.424'24	40.503'74
7	Alcalá de Ebro	499.522'41	142.663'60	37.464'18	180.127'78
8	Alfajarín	1.083.328'66	309.398'66	81.249'65	390.648'31
9	Alfamén	1.147.058'49	327.599'90	86.029'39	413.629'29
10	Alforque	116.165'63	33.176'91	8.712'42	41.889'33
11	Almochuel	175.807'71	50.210'71	13.185'55	63.396'26
12	Almolda (La)	885.262'89	252.831'08	66.394'72	319.225'80
13	Almonacid de la Cuba	425.327'21	121.473'45	31.899'54	153.372'99
14	Almonacid de la Sierra	701.985'22	200.486'97	52.648'90	253.135'87
15	Almunia (La)	2.331.060'85	665.750'98	174.829'56	840.580'54
16	Alpartir	375.928'41	107.365'05	28.194'63	135.559'68
17	Arándiga	625'313'34	178.589'49	46.898'50	225.487'99
18	Ariza	521.015	148.802'19	39.076'20	187.878'39
19	Atea	324.663'54	92.723'91	24.349'76	117.073'67
20	Azuara	1.551.703'06	443.166'39	116.377'73	559.544'12
21	Badules	128.105'88	36.587'04	9.607'94	46.194'98
22	Bárboles	625.023'96	178.506'84	46.876'80	225.383'64
23	Bardallur	544.798'80	155.594'54	40.859'91	196.454'45
24	Belchite	1.711.694'01	488.859'81	128.377'05	617.236'86
25	Belmonte de Calatayud	306.613'40	87.568'79	22.996	110.564'79
26	Berruoco	60.607'45	17.309'50	4.545'55	21.855'05
27	Biel	267.214'81	76.316'55	20.041'11	96.357'66
28	Boldalba	235.307	67.203'68	17.648'02	84.851'70
29	Botorrita	247.757'24	70.759'47	18.581'79	89.341'26
30	Brea de Aragón	122.410'96	34.960'57	9.180'82	44.141'39
31	Bubierca	313.093'08	89.419'38	23.481'98	112.901'36
32	Bujaraloz	658.764'67	188.143'19	49.407'35	237.550'54
33	Burgo de Ebro (El)	917.184'54	261.947'90	68.788'84	330.736'74
34	Cabañas de Ebro	372.131'19	106.280'66	27.909'84	134.190'50
35	Cadrete	299.390'67	85.505'98	22.454'30	107.960'28
36	Calatayud	2.276.738'10	650.236'40	170.755'36	820.991'76
37	Calatorao	1.631.387'51	465.924'26	122.354'07	588.278'33
38	Carenas	853.454'46	243.746'59	64.009'09	307.755'68
39	Cariñena	1.936.983'66	553.202'53	145.273'78	698.476'31
40	Caspe	4.318.346'07	1.233.319'64	323.875'95	1.557.195'59
41	Castejón de Alarba	130.227'26	37.192'94	9.767'04	46.959'98
42	Castejón de las Armas	252.085'42	71.995'59	18.906'41	90.902
43	Cerveruela	74.129'24	21.171'31	5.559'69	26.731
44	Cetina	582.035'91	166.229'45	43.652'69	209.882'14
45	Cinco Olivas	103.734'71	29.626'63	7.780'10	37.406'73
46	Codo	144.774'92	41.347'72	10.858'12	52.205'84
47	Codos	362.988'54	103.669'53	27.224'14	130.893'67
48	Cosuenda	445.593'16	127.261'40	33.419'48	160.680'88
49	Cuarte de Huerva	231.291'76	66.056'93	17.346'88	83.403'81
50	Cubel	207.794'57	59.346'12	15.584'59	74.930'71
51	Cuerlas (Las)	136.534'40	38.994'22	10.240'08	49.234'30
52	Chiprana	246.041'95	70.269'58	18.453'14	88.722'72

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro y recargos 28'56 %	Seguros sociales Agricultura 7'50 %	Contribución total 36'06 %
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
53	Chodes	214.962'40	61.393'16	16.122'18	77.515'34
54	Daroca	878.044'14	250.769'40	65.853'32	316.622'72
55	Embid de Ariza	211.979'28	60.541'28	15.898'45	76.439'73
56	Embid de la Ribera	178.191'82	50.891'59	13.364'38	64.255'97
57	Encinacorba	398.940'89	113.937'50	29.920'58	143.858'08
58	Escatrón	920.316'62	262.842'40	69'023'75	331.866'15
59	Fabara	962.180'01	274.798'61	72.163'50	346.962'11
60	Farlete	547.987'95	156.505'35	41.099'10	197.604'45
61	Fayón	367.006'24	104.817'04	27.525'49	132.342'53
62	Figueruelas	756.323'38	216.005'96	56.724'26	272.730'22
63	Frasno (El)	426.787'57	121.890'53	32.009'07	153.899'60
64	Fuencalderas	65.036'67	18.574'47	4.877'75	23.452'22
65	Fuendetodos	289.879'40	82.789'56	21.740'96	104.530'52
66	Fuentes de Ebro	1.022.980'91	292.163'34	76.723'58	368.886'92
67	Fuentes de Jiloca	489.848'45	139.900'71	36.738'64	176.639'35
68	Gallocanta	116.484'73	33.268'04	8.736'35	42.004'39
69	Gelsa	700.332'92	200.015'10	52.524.95	252.540'05
70	Gotor	226.584'10	64.712'42	16.993.81	81.706'23
71	Grisén	392.432'47	112.078'69	29.432'43	141.511'12
72	Herrera de los Navarros	699.034'01	199.644'11	52.427'55	252.071'66
73	Illuecā	294.132'29	84.004'18	22.059'92	106.064'10
74	Inogés	108.114'66	30.877'54	8.108'60	38.986'14
75	Jarque	621.704'03	177.558'67	46.627'80	224.186'47
76	Jaulín	230.597'17	65.858'55	17.294'79	83.153'34
77	Joyosa (La)	392.952'48	112.227'23	29.471'43	141.698'66
78	Lagata	175.457'12	50.110'56	13.159'28	63.269'84
79	Langa del Castillo	216.086'55	61.714'32	16.206'49	77.920'81
80	Lécera	509.475'76	145.506'28	38.210'68	183.716'96
81	Lechón	118.643'07	33.884'46	8.898'23	42.782'69
82	Letux	297.930'28	85.088'88	22.344'78	107.433'66
83	Longares	665.167'54	189.971'85	49.887'56	239.859'41
84	Lucena de Jalón	424.743'20	121.306'69	31.855'74	153.162'43
85	Lumpiaque	466.129'87	133.126'68	34.959'75	168.086'43
86	Maella	1.510.332'96	431.351'09	113.274'97	544.626'06
87	Mainār	192.865'75	55.082'45	14.464'93	69.547'38
88	Maluenda	752.540'29	214.925'51	56.440'52	271.366'03
89	Manchones	208.874'88	59.654'67	15.665'61	75.320'28
90	Mara	287.599'49	82.138'42	21.569'96	103.708'38
91	María de Huerva	557.449'83	159.207'67	41.808'74	201.016'41
92	Mediana	398.012'80	113.672'46	29.850'96	143.523'42
93	Mequinenza	927.112'86	264.783'42	69.533'47	334.316'89
94	Mesones de Isuela	404.366'56	115.487'09	30.327'49	145.814'58
95	Mesones de Isuela	405.836'83	115.906'98	80.437'78	146.344'76
96	Mezalocha	359.921'86	102.793'68	26.994'14	129.787'82
97	Miedes	657.839'99	187.879'10	49.338	237.217'10
98	Monegrillo	331.959'17	94.807'53	24.896'94	119.704'47
99	Moneva	557.297'88	159.164'28	41.797'34	200.961'62
100	Monreal de Ariza	295.142'01	84.292'56	22.135'65	106.428'21
101	Montón	821.754'70	234.693'14	61.631'60	296.324'74
102	Morata de Jalón	478.270'10	136.593'94	35.870'26	172.464'20
103	Morata de Jiloca	310.251'05	88.607'70	23.268'83	111.876'53
104	Morés	314.168'47	89.726'51	23.562'64	113.289'15
105	Moyuela	159.520'53	45.559'06	11.964'04	57.523'10
106	Mozota	860.511'08	245.761'96	64.538'33	310.300'29
107	Muel	821.520'43	234.626'23	61.614'04	296.240'27
108	Muela (La)	607.054'70	173.374'82	45.529'10	218.903'92
109	Munébrega	171.813'58	49.069'96	12.886'02	61.955'98
110	Nigüella	191.143'72	54.590'65	14.335'78	68.926'43
111	Nonaspe	731.007'39	208.775'70	54.825'56	263.601'26
112	Nuez de Ebro	352.877'38	100.781'77	26.465'81	127.247'58
113	Olvés	252.858'46	72.216'38	18.964'38	91.180'76
114	Orcajo	150.673'17	43.032'26	11.300'48	54.332'74

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro y recargos 28'56 %	Seguros sociales Agricultura 7'50 %	Contribución total 36'06 %
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
115	Orera de Calatayud	138.392'22	39.524'81	10.379'42	49.904'23
116	Osera de Ebro	468.149'53	133.703'51	55.111'21	168.814'72
117	Paniza	593.386'91	169.471'30	44.504'02	213.975'32
118	Paracuellos de Jiloca	644.826'15	184.162'35	48.361'96	232.524'31
119	Paracuellos de la Ribera	301.701'26	86.165'88	22.627'59	108.793'47
120	Pastriz	789.758'82	225.555'12	59.231'91	284.787'03
121	Pedrola	1.516.753'52	433.184'81	113.756'51	546.941'32
122	Pina de Ebro	2.638.067	753.431'93	197.855'03	951.286'96
123	Pinseque	977.728'87	279.239'37	73.329'67	352.569'04
124	Plasencia de Jalón	550.165'93	157.127'39	41.262'44	198.389'83
125	Pleitas	188.655'37	53.879'98	14.149'15	68.029'13
126	Plenás	299.622'63	85.572'22	22.471'70	108.043'92
127	Puebla de Albortón	267.068'37	76.274'73	20.030'12	96.304'85
128	Puebla de Alfindén	584.208'05	166.849'81	43.815'61	210.665'42
129	Purroy	113.659'97	32.461'28	8.524'50	40.985'78
130	Quinto	655.444'55	187.194'96	49.158'34	236.353'30
131	Retascón	147.187'47	42.036'74	11.039'06	53.075'80
132	Ricla	1.203.438'69	343.702'10	90.257'90	433.960
133	Rodén	74.457'34	21.265'02	5.584'30	26.849'32
134	Romanos	144.565'09	41.287'79	10.842'38	52.130'17
135	Rueda de Jalón	1.121.989	320.440'05	84.149'18	404.589'23
136	Ruesca	73.259'91	20.923'03	5.494'49	26.417'52
137	Salillas de Jalón	180.906'28	51.666'83	13.567'97	65.234'80
138	Samper del Salz	103.936'37	29.684'22	7.795'22	37.479'44
139	Santa Cruz de Grio	219.130'69	62.583'73	16.434'80	79.018'53
140	Sástago	1.234.909'83	352.690'25	92.618'24	445.308'49
141	Saviñán	522.196'57	149.139'34	39.164'74	188.304'08
142	Sediles	64.124'33	18.333'90	4.814'57	23.148'47
143	Sestrica	217.863'22	62.221'74	16.339'74	78.561'48
144	Sobradriel	635.769'71	181.575'83	47.682'73	229.258'56
145	Teñer	963.854'08	275.276'73	72.289'05	347.565'78
146	Tiarga	404.369'88	115.488'04	30.327'74	145.815'78
147	Tobed	262.239'80	74.895'69	19.667'98	94.563'67
148	Torralba de los Frailes	183.801'65	52.493'75	13.785'12	66.278'87
149	Torralba de Ribota	430.793'38	123.034'59	32.309'50	155.344'09
150	Torralbilla	105.892'27	30.242'82	7.941'93	38.184'75
151	Forrecilla de Valmadrid	63.717'25	18.197'65	4.778'79	22.976'44
152	Torres de Berrellén	1.227.832'10	350.668'85	92.087'41	442.756'26
153	Tosos	489.409'22	139.775'27	36.705'69	176.480'96
154	Urrea de Jalón	499.409'72	142.631'41	37.455'73	180.087'14
155	Used	399.368'51	114.059'65	29.952'63	144.012'28
156	Valdehorna	82.460'30	23.550'66	6.184'52	29.735'18
157	Val de San Martín	93.855'96	26.805'27	7.039'19	33.844'46
158	Valmadrid	130.373'69	37.234'74	9.778'01	47.012'75
159	Valtorres	59.727'53	17.058'19	4.479'56	21.537'75
160	Vallilla de Ebro	301.563'48	86.127'95	22.617'64	108.745'59
161	Vilueña (La)	162.211'59	46.327'63	12.165'87	58.493'50
162	Villadoz	246.409'21	70.374'47	18.480'69	88.855'16
163	Vellilla de Jiloca	289.434'34	82.662'45	21.707'57	104.370'02
164	Villalba de Perejil	183.832'22	52.502'48	13.787'42	66.289'90
165	Villafeliche	254.977'28	72.821'51	19.123'30	91.944'81
166	Villafranca de Ebro	477.986'22	136.512'86	35.848'97	172.361'83
167	Villanueva de Gállego	1.271.540'83	363.152'06	95.365'56	458.517'62
168	Villanueva de Jiloca	169.230'86	48.332'33	12.692'31	61.024'64
169	Villanueva de Huerva	566.483'79	161.787'77	42.486'28	204.274'05
170	Villar de los Navarros	348.888'35	99.642'51	26.166'63	125.809'14
171	Villarreal de Huerva	183.407'78	52.381'27	13.755'58	66.136'85
172	Vistabella	93.601'13	26.732'49	7.020'08	33.752'57
173	Viver de la Sierra	90.110'08	25.735'43	6.758'26	2.493'69
174	Zaida (Lá)	172.647'51	49.308'13	12.948'56	62.256'69
Suma la primera Sección		90.262.582'05	25.778.993'11	6.769.693'61	32.548.686'58

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro y recargos 28'56 %	Seguros sociales Agricultura 15 %	Contribución total 53'56 %
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
SEGUNDA SECCION					
1	Abanto	84.827'65	32.709'54	12.724'15	45.433'69
2	Aladrén	30.550	11.780'08	4.582'50	16.362'58
3	Aldehuela de Liestos	66.501'09	25.642'81	9.975'17	35.617'98
4	Anento	68.613'68	26.457'43	10.292'05	36.749'48
5	Balconchán	26.844'53	10.351'25	4.026'68	14.377'93
6	Fombuena	33.531'33	12.929'68	5.029'70	17.959'38
7	Luesma	30.037'74	11.582'55	4.505'66	16.088'21
8	Nombrevilla	35.007'54	13.498'91	5.251'13	18.750'04
9	Santed	43.030'63	16.592'62	6.454'59	23.047'21
	<i>Suma la segunda Sección</i>	418.944'19	161.544'87	62.841'63	224.386'50

RESUMEN

	Riqueza imponible	Contribución total
	Pesetas	Pesetas
Suma la primera Sección	90.262.582'05	32.548.686'58
» la segunda Sección	418.944'19	224.386'50
TOTALES	90.681.526'24	32.773.073'08

Zaragoza, 28 de febrero de 1952.—El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

Núm. 1.119

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Tomás Tocino García en solicitud de autorización de ampliación taller de imprenta en Zaragoza (Don Hernando de Aragón, núm. 1), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Tomás Tocino García para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 5 de marzo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurellá.

Núm. 1.121

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

El Ilmo.-Sr. Director de Enseñanza Primaria comunica a esta Delegación lo siguiente:

"Para cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 21 de diciembre último, por el que se han de incluir entre los aprobados de las oposiciones a ingreso del Magisterio Nacional los hijos y huérfanos del Cuerpo, y teniendo en cuenta que el Tribunal de esa provincia remitió la documentación y propuesta con anterioridad a la publicación del referido Decreto, esa Delegación hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia, prensa, tablón de anuncios, etc., la presente comunicación, para que aquellos maestros que reuniendo las condiciones que se aluden en el citado Decreto y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para ser aprobados remitan a esa Dependencia, por conducto del Tri-

bunal examinador, —que acompañará el oportuno informe—, su solicitud de inclusión con el documento que justifique tal circunstancia de ser hijo o huérfano del Magisterio Nacional".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que las peticiones habrán de ser presentadas antes del 10 de los corrientes, fecha en que han de ser enviados a la Dirección General.

Zaragoza, 6 de marzo de 1952.—El Delegado, (ilegible).

Núm. 1.114

Junta Provincial de Beneficencia

Pio legado de D. Pedro Larraldía

Encomendadas interinamente a esta Junta las funciones de Patronato de esta Fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o entrar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en

la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de marzo de 1952.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera Fernández Carvajal.

Núm. 1.143

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Disponiendo este Servicio en sus almacenes de distintas provincias algunas partidas de garbanzos, y habiéndose ordenado por la Superioridad su venta, por el presente se pone en conocimiento de los Organismos oficiales, tales como Intendencias de los Ejércitos, Direcciones de Prisiones, Auxilio Social, etc., etc., así como de los comerciantes particulares establecidos o mayoristas del ramo de legumbres, que todos aquellos que lo deseen pueden formular sus peticiones, por escrito, dirigidas a esta Jefatura (Independencia, 32, 3.ª), advirtiéndoles que el precio de venta es el de 564 pesetas el quintal métrico para mercancía puesta en almacén del Servicio Nacional del Trigo, en origen y sin saco, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte hasta su destino.

Zaragoza, 7 de marzo de 1952.—El Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta general de presupuesto

- 1.073.—Orés
- 1.078.—Calatayud. (Año 1951)

Cuentas de caudales

- 1.077.—Calatayud. (Año 1951)

Ordenanzas fiscales

- 1.040.—Oseja

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.037.—Navardún. (Año 1951)
- 1.047.—Lumpiaque
- 1.081.—Berdejo
- 1.093.—Moros

Padrón de edificios y solares

- 1.069.—Bijuesca

Padrón de labor y siembra

- 998.—Gallur

Presupuesto municipal extraordinario

- 948.—Erla

Presupuesto de administración de justicia

- 1.036.—Ateca
- 1.048.—Morés

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.070.—Monterde
- 1.072.—Saviñán
- 1.081.—Berdejo
- 1.095.—Cabañas de Ebro

Presupuesto municipal ordinario

- 1.039.—Aranda de Moncayo
- 1.040.—Oseja
- 1.048.—Morés
- 1.051.—Nonaspe
- 1.070.—Monterde
- 1.073.—Orés
- 1.081.—Berdejo
- 1.092.—Cadrete

Propuesta de expediente de suplemento y habilitación de crédito

- 1.079.—Calatayud

recuento de ganadería

- 1.046.—Undués Pintano
- 1.049.—Pintano
- 1.067.—Ruesta

Núm. 1.098

ANINON

Durante todo el mes de marzo actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, las solicitudes de altas y bajas experimentadas en la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, debiendo venir acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio y de haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos no serán tenidas en cuenta dichas alteraciones.

Aniñón, 5 de marzo de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.050

BORJA

De conformidad con lo dispuesto por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia en circular fecha 11 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial» número 37, correspondiente al día 14, durante el mes de marzo próximo, en día y hora hábil de oficina, se recibirán en esta Secretaría municipal las declaraciones de alta y baja por riqueza rústica pecuaria y urbana para la confección de los correspondientes apéndices que han de surtir efectos contributivos en el próximo año de 1953.

Se recuerda igualmente por el presente que el plazo para la presentación

de las declaraciones de fincas urbanas que se refiere la Orden de 6 del actual terminará el día 15 de marzo próximo.

Borja, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, J. Aragón

Núm. 1.139

MALLEN

No habiendo comparecido a los actos de rectificación y de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual el mozo Victoriano Carbonel Clavería, hijo de Victoriano y de Dionisia, que nació en esta villa el 28 de marzo de 1931, a pesar de haber sido citado por edictos en forma legal, e ignorándose el paradero del mismo como el de sus padres, se le cita nuevamente por el presente de comparecencia ante esta Alcaldía para antes del tercer domingo del presente mes de marzo, a efectos de su clasificación, previniéndosele una vez más que de no hacerlo será declarado prófugo.

Mallén, 2 de marzo de 1952.—El Alcalde, Antonio Laporta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm 1.020

LOPEZ GARCIA (Flora) de 30 años, soltera, hija de Máximo y de Juliana, natural de Selas (Guadalajara), en ignora-do paradero, procesada por la causa núm. 57 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión siendo constituida en la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.127

VICENTE SANCHO (Francisco), de 34 años, hijo de Pablo y Lorenza, soltero, tratante, natural de Torrijo de la Cañada y vecino de Calatayud, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 97 de 1951, por el delito de acaparamiento, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada al no haber sido habido, para notificarle el auto de procesamiento, con apercibimiento de rebeldía.

Núm. 1.147

MARQUES O MARQUEZ LOPEZ (José), natural de Zaragoza, de estado casado, de profesión sastre, de 37 años de edad, hijo de Clemente y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle San Pablo, núm. 91), procesado en causa núm. 21 de 1950, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 1.153

PERALES APARICIO (Aureliano-Galo), de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Federico y Victoria, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 256 de 1949, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.149

JUZGADO NUM. 1*Anulación de requisitoria*

USIETO LOPEZ (José), de 17 años de edad, soltero, estudiante, natural de Zuerza (Zaragoza) y vecino de esta ciudad.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes de la Dirección General de Seguridad para su busca y captura, en sumario número 393 de 1947, sobre hurtos, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Márquez.

Núm. 1.111

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario 419 de 1951, sobre apropiación indebida, se cita al querellado Narciso Agramunt Urpina, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.112

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario núm. 398 de 1951, sobre estafa, contra Mariano Artal y otro, se cita al perjudicado Fermín Álvarez Tomás, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.062

BELCHITE

D. Miguel Español La Plana, Juez de instrucción de este partido de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 7 de enero último pasado, relativas al procesado Manuel Naval Poves, en sumario 25 de 1949 que contra el mismo y otros se sigue por quebrantamiento de condena, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Miguel Español. El Secretario (ilegible).

Núm. 1.148

CASPE*Anulación de requisitoria*

El Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza) deja sin efecto, por haber sido habido el procesado Gregorio Rubio Hernández, de 28 años, de edad, soltero, ferroviario exceden-

te, hijo de Tomás y Felisa, natural de Villabuena (Soria), domiciliado últimamente en Reus (Tarragona) calle Zorrilla, núm. 6, la requisitoria referente al mismo en sumario número 10 de 1951, sobre robos.

Caspe, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—(ilegible). El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.028
PALENCIA

IÑESTAS HERNANDEZ (Francisca), de 49 años de edad, casada con Manuel Herrador, hija de José y Lorenza, natural de Zaragoza, vecina que fué de Bilbao, últimamente de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la misma en el sumario que se le siguió en este Juzgado, en unión de otra, con el núm. 105-951, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

Núm. 1.151

PAMPLONA*Cédula de citación*

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Pamplona y su partido en providencia de hoy recaída en sumario 173 de 1951, sobre robo de aceite, por la presente se cita a Bonifacio Remacha Muñoz, de 37 años de edad, soltero, industrial, que regentó en esta localidad el bar conocido por "La que Fallaba" (sito en la calle Jarauta, de esta ciudad de Pamplona), individuo que al parecer se encuentra en Francia, para que en término de cinco días comparezca en el Juzgado de instrucción número 2 de Pamplona y su partido con objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica causa legítima que se lo impida, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Pamplona, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.150

PINA DE Ebro

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 15 de 1952, sobre quebrantamiento de prisión, se cita por medio de la presente al denunciado Antonio Seva Carrasco, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el

"Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que antes se indica, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Pina de Ebro, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.136
SARINENA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 4 de enero de último en el sumario número 1-52, sobre evasión, en lo que se refiere al procesado José Sánchez Cabanillas, por haber sido detenido, dejándolo subsistente, en cuanto al otro procesado Juan Antonio Mñas Puertas, de 21 años de edad, soltero, estañador, alto, moreno, natural de Valencia.

Sariñena, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, Teodoro Estallo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.117

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 377 de 1951, a instancia de D.^a María Bellosta Piñol, representada en forma legal por D. Manuel Bellosta Piñol, se sigue juicio verbal de desahucio contra D. Angel Torcal, cuyo segundo apellido se ignora y que tuvo su domicilio en el piso principal izquierda de la casa núm. 19 de la calle Mayor, de esta ciudad, sobre falta de pago de las rentas del mismo, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1952.—El señor D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular de este Distrito núm. 1; visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D.^a María Bellosta Piñol, mayor de edad, propietaria, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Angel Torcal, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por D.^a María Bellosta Piñol, debo condenar y condeno a D. Angel Torcal a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso principal izquierda de

la casa núm. 19 de la calle Mayor, de esta ciudad y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho". (Rubricado)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido y firmo la presente, para que sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco de Asís.—P. S. M.: El Secretario, P. H., Carlos Reguero.

Núm. 1.060

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el núm. 825 de 1951, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 10 de enero de 1952.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Díaz Ruiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Díaz Ruiz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida, y debiendo ser devuelta la cama de referencia a su propietario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Fermín González. P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.060

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas

ante este Juzgado bajo el núm. 864 de 1951, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 10 de enero de 1952.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar Bueno Gil de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Bueno Gil, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de doce días de arresto, indemnización a Daniel García Barranco en la cantidad de 56'25 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Fermín González. P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.152

Gran Hotel
(Sociedad Anónima)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles día 26 del mes actual, a las dieciséis horas en su domicilio social (Costa, 5), para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación del balance con la cuenta de pérdidas y ganancias.

Propuesta de distribución de beneficios.

Renovación de los Sres. Consejeros.

Nombramiento de dos señores accionistas censores de cuentas y sus suplentes.

Para asistir a la Junta los tenedores de acciones lo acreditarán en la forma prevista en el artículo 16 de los Estatutos, con una antelación mínima de tres días al en que aquélla ha de reunirse.

Zaragoza, 5 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

ED. HOGAR PIGNATELLA